

Fl=4 1

HUGO CASTRILLON ALDANA

Carrera 43 A # 1-85 Oficina 704

Abogado

Edificio Caja Social

Especialista en Derecho

Teléfonos: 268-82-49 268-81-59

Procesal y Constitucional

E-mail: hugocastrillon@une.net.co

SEÑORES

JUEZ 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD (R)

CIUDAD.

REF. PROCESO: VERBAL

DTE: ARANGO YEPES Y CIA S.A.S

DDO: LUCIA ESCOBAR Y CIA. S. C. S.

RADICADO: # 2.022-00109

ASUNTO: RECURSO:

EN MI CALIDAD DE APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, ME PERMITO INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SU DESPACHO RECHAZA EL RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA:

A. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL RECURSO:

A. 1. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD:

EL ART. 318 INC. 4 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO DICE:

“ EL AUTO QUE DECIDA LA REPOSICION NO ES SUSCEPTIBLE DE NINGUN RECURSO, SALVO QUE

CONTENGA PUNTOS NO DECIDIDOS EN EL ANTERIOR, CASO EN EL CUAL PODRAN INTERPONERSE LOS RECURSOS PERTINENTES RESPECTO DE LOS NUEVOS PUNTOS”

INTERPONGO ESTE RECURSO CONTRA EL AUTO QUE RECHAZO EL RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, PORQUE CONSIDERO, QUE ESTE AUTO CONTIENE PUNTOS NO DECIDIDOS Y CONTEMPLADOS EN EL AUTO QUE IMPUGNE O SEA EL ADMISORIO DE LA DEMANDA.

ARGUMENTOS PARA INTERPONER EL RECURSO CONTRA EL AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA:

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 318 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL RECURSO DE REPOSICION ES PROCEDENTE EN CONTRA DE LOS AUTOS QUE DICTE EL JUEZ SIEMPRE QUE NO HAYA NORMA EN SENTIDO CONTRARIO, EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA EN EL PROCESO VERBAL ES SUSCEPTIBLE DE SER RECURRIDO POR ESTE MECANISMO DE IMPUGNACION.

POR OTRO LADO, LA MISMA DISPOSICION PROCESAL ESTABLECE QUE CUANDO EL AUTO QUE PRETENDA REPONERSE SE HAYA PRONUNCIADO POR FUERA DE LA AUDIENCIA, SERA OPORTUNA SU INTERPOSICION DENTRO DE LOS TRES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

SU DESPACHO NO PUEDE CONFUNDIR LA DISPOSICION DEL ART. 391 INC. 7 DEL C. GENERAL DEL PROCESO, QUE ES PARA EL PROCESO VERBAL SUMARIO Y QUE DICE COMO SE PROPONEN LAS EXCEPCIONES PREVIAS EN

ESTA CLASE DE PROCESO, Y EN EL PROCESO VERBAL NO EXISTE NINGUNA PROHIBICION PARA IMPUGNAR EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, Y QUE DICE LA CITADA NORMA:

“ LOS HECHOS QUE CONFIGURAN EXCEPCIONES PREVIAS DEBERAN SER ALEGADAS MEDIANTE RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA ”

ES CLARO QUE NO EXISTE NINGUNA PROHIBICION QUE DIJA QUE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA EN EL PROCESO VERBAL NO TENGA RECURSO DE REPOSICION Y SU DESPACHO NO PUEDE OLVIDAR AQUEL BROCARDO JURIDICO QUE DICE: “ QUE LO QUE NO ESTA JURIDICAMENTE PROHIBIDO ESTA PERMITIDO ”

EL ART. 318 INCI. 1 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO DICE:

“ SALVO NORMA EN CONTRARIO, EL RECURSO DE REPOSICION PROCEDE CONTRA LOS AUTOS QUE DICTE EL JUEZ..... ”

EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA SI TIENE RECURSO DE REPOSICION EN EL PROCESO VERBAL

ADEMAS ES CLARO QUE EL ART. 90 NUMERAL 7 DEL C. GENERAL DEL PROCESO ESTABLECE QUE EL JUEZ DECLARARA INADMISIBLE LA DEMANDA: “ CUANDO NO SE ACREDITE QUE SE AGOTO LA CONCILIACION PREJUDICIAL COMO REQUISITO DE PRODEDIBILIDAD ”

ASI LAS COSAS, EL JUEZ NO TIENE NI JURISDICCION, NI COMPETENCIA HASTA QUE SE CUMPLA ESTE REQUISITO

DE PROCEDIBILIDAD Y POR ESTA RAZON REITERO LA DEMANDA DEBIO HABER SIDO INADMITIDA Y SU DESPACHO DEBE TRAMITAR EL RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA EN EL PROCESO VERBAL.

B. ALCANCES DEL RECURSO:

ES POR LO ANTERIOR QUE LE SOLICITO SE SIRVA REPONER EL AUTO QUE RECHAZO EL RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, Y TRAMITARLO CONFORME A LOS ARTS. 318 Y 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

EN SUBSIDIO SOLICITO SE ME ENVIE EL LINK DEL PROCESO.

DEL SEÑOR JUEZ,

MEDELLIN, 26 DE OCTUBRE DEL 2023



HUGO CASTRILLON ALDANA

T. P. NRO. 50.673 DEL C. S. J.